



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2019/APCI-OGA

Miraflores 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 0424-2019-APCI/DFS de la Dirección de Fiscalización y Supervisión del 21 de octubre de 2019; y el Informe N° 337-2019/APCI/OGA-UCF de la Unidad de Contabilidad y Finanzas del 2 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, se establecen disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral b) del artículo 2º de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 0424-2019-APCI/DFS de fecha 21 de octubre de 2019, la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) informó de la comisión de servicios realizada por el señor Carlos Alberto Castagne Saavedra a la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto para la supervisión de las donaciones gestionadas por la ONGD "PROGRAMA MÉDICO ESPERANZA AMAZÓNICA DEL PERÚ", respecto a las mercancías consistentes en repuestos para el barco clínica "Amazon Hope 2" programada del 02 al 05 de octubre de 2019;

Que, en el referido Memorándum se precisa que el día 04 de octubre de 2019 la aerolínea Peruvian Airlines comunicó la cancelación de sus operaciones, lo que ocasionó la reprogramación del retorno de la comisión de servicios realizada por el señor Carlos Alberto Castagne Saavedra; en tal sentido, solicitó el reembolso de viáticos nacionales por el monto de S/ 320.00 Soles (trescientos veinte y 00/100 soles) correspondiente al día adicional de viáticos a consecuencia de la cancelación del vuelo a cargo de la aerolínea Peruvian Airlines;

Que, al respecto, con Informe N° 0337-2019-APCI/OGA-UCF del 02 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Finanzas (UCF) solicita la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente a fin de continuar con el trámite de reembolso de viáticos solicitado, cabe precisar que en el referido Informe se señala que la DFS cuenta con la certificación presupuestal N° 035 por concepto de viáticos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del Reglamento de Organización de Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Oficina General de Administración es la responsable de conducir los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería, entre otros; así como llevar a cabo la ejecución presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE, publicada el 12 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se delegan funciones y atribuciones del Director Ejecutivo en el Jefe de la Oficina General de Administración de la APCI, entre ellas en materia administrativa;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 1.3 del artículo 1º de la citada Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE, se delega





en el Jefe de la OGA la facultad de expedir las resoluciones de carácter administrativo necesarias para el funcionamiento de los sistemas administrativos a cargo de la OGA;

Que, en atención a lo señalado en el numeral b) del artículo 2 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15 y contándose con la disponibilidad presupuestal para el reembolso solicitado, corresponde se reconozca el reembolso del gasto por concepto de 01 día de viáticos nacional adicional, ascendente al monto de S/. 320 (trescientos veinte y 00/100 soles) a favor del señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, jefe de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la Directiva N° 001-2011-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019/APCI-DE; y el Reglamento de Organización de Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reembolso ascendente al monto de S/ 320.00 (trescientos veinte y 00/100 soles) a favor del señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, jefe de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI, por un (01) día adicional de viáticos (06 de octubre de 2019) de la comisión de servicios a la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto para la supervisión de las donaciones gestionadas por la ONGD "PROGRAMA MÉDICO ESPERANZA AMAZÓNICA DEL PERÚ", respecto a las mercancías consistentes en repuestos para el barco clínica "Amazon Hope 2" programada del 02 al 05 de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- Disponer que el egreso que ocasione el referido reembolso afectará al clasificador 2.3.21.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, Meta presupuestaria N° 00010.




Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Contabilidad y Finanzas y al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, para los fines correspondientes.


Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y Comuníquese.


ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional